



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

15435

Juicio inmediato sobre delitos leves nº 1/2015

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia recaída en autos que es del tenor siguiente:.-Procedimiento: JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000001 /2015 .

SENTENCIA Nº 1.

En PALMA DE MALLORCA a veintidós de Julio de dos mil quince.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000001 /2015, seguida por un DELITO LEVE de HURTO contra REBECA ANTON RODRIGUEZ y RAMON PEREZ COLOM habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal DÑA PILAR DORREGO.

FALLO.

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a **RAMON PEREZ COLOM**, como autor responsable de **UN DELITO LEVE DE HURTO**, a la pena de **TRES MESES MULTA** con una cuota diaria de 4 Euros con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas y a **REBECA ANTON DORIGUEZ** como autora responsable de **UN DELITO LEVE DE HURTO** a la pena de **DOS MESES MULTA** con una cuota diaria de 4 euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas; y al pago de las costas.-La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a RAMON PEREZ COLOM y REBECA ANTON RODRIGUEZ, en ignorado paradero, expido el presente edicto en Palma a 9 de Octubre de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

